

Bruselas, 23 de junio de 2025
(OR. en)

10020/25
ADD 2

**Expediente interinstitucional:
2023/0413 (COD)**

**AGRI 260
FORETS 39
ENV 490
AGRILEG 95
CODEC 766
IA 65**

NOTA

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Consejo
Asunto:	Propuesta de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO sobre un marco de seguimiento para lograr unos bosques europeos resilientes - <i>Orientación general</i> = <i>Declaración</i>

Declaración de la Comisión

La Comisión agradece a la Presidencia los esfuerzos realizados para acordar una orientación general del Consejo, reconoce los progresos realizados por los colegisladores y reitera su disposición a trabajar en la propuesta, incluida la simplificación.

Sin embargo, la Comisión expresa su preocupación en relación con una orientación general basada en una cantidad importante de modificaciones que, consideradas en su conjunto, alteran los elementos esenciales de la propuesta e impiden la consecución de sus objetivos, privándola así de su razón de ser. De hecho, si se adoptaran, estas modificaciones darían lugar a un marco de seguimiento forestal de la UE que no es adecuado para su finalidad y no garantizarían un nivel adecuado de flexibilidad que permitiera tener en cuenta los futuros avances tecnológicos ni el necesario refuerzo de la resiliencia frente a las catástrofes provocadas por el clima. Al mismo tiempo, daría lugar a mayores costes y cargas administrativas a escala nacional y de la UE y no contribuiría al objetivo de poner a disposición datos normalizados de alta calidad en toda la UE.

En primer lugar, si bien la Comisión estaría dispuesta a trabajar con los colegisladores para mejorar la propuesta en relación con los indicadores, la supresión total de todos los indicadores que debe supervisar la Comisión a través de la observación de la Tierra y la supresión de la disposición relativa al intercambio de datos brutos sobre el terreno **impedirían la combinación de datos de observación de la Tierra y datos sobre el terreno y afectarían a la calidad y la precisión de los datos**, mientras que la propuesta de transferir la responsabilidad de la recopilación de algunos datos a los Estados miembros les impondría **una carga innecesaria**.

En segundo lugar, los cambios propuestos **impedirían la elaboración de una cartografía** de los datos forestales a escala de la UE, limitando el valor añadido del Reglamento en comparación con los marcos internacionales de información existentes y reduciendo el potencial de simplificación por el uso de mapas por parte de los agentes forestales y las partes interesadas previsto en la propuesta.

En tercer lugar, la supresión estructural de la frecuencia mínima de recogida de datos, de las normas de precisión y de un proceso de evaluación de la calidad de los datos **socavaría el objetivo de proporcionar datos forestales oportunos y fiables** en la UE.

Por último, al suprimir totalmente todos los indicadores relacionados con la resiliencia, la propuesta no permitiría avanzar en el seguimiento en tiempo real de los **efectos climáticos en los bosques de la UE ni profundizar la comprensión de la interacción entre la gestión, la diversidad y la resiliencia**.

La Comisión espera que sus principales preocupaciones puedan abordarse en el curso del procedimiento legislativo. Si los colegisladores confirmaran el actual borrador de Posición del Consejo, la Comisión podría considerar la posibilidad de retirar la propuesta.
